

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°902-2023-A/MPS

Satipo, 25 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 4020 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 17 de agosto del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1151-2023-GDUI/MPS de fecha 14 de agosto del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien remite el informe técnico y solicita certificación presupuestal para Subvención Social en atención al Expediente Administrativo N° 04362, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0092-2023-C/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos mediante Subvenciones Sociales y Económicas hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MSP de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 06 de febrero del presente año, suscrito por el Sr. Fredy Walter De la Cruz Prejo, en su calidad de Delegado Vecinal del Centro Poblado Pariagaro de Sangareni, distrito de Pangoa, solicita apoyo con 5 millares de ladrillo, 100 bolsas cemento, 60 planchas de calamina, 30 varillas de fierro de ½ para la construcción del PRONOEI;

Que, mediante Informe N° 1151-2023-GDUI/MPS de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra remite el Expediente Administrativo N° 04362 a la Gerencia de Planeamiento y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Presupuesto solicitando certificación presupuestal para Subvención Social en merito al Informe N° 130-2023-MFGQ-ATI-GDUI/MPS de la Asistente Técnico en Ingeniería de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Bach/Ing. Melody Fresia Galarza Quinto, quien concluye que la Municipalidad Provincial de Satipo apoyará con cemento, ladrillo y varilla de acero por el monto de S/. 3,510.00 (Tres Mil Quinientos Diez con 00/100 soles) para los trabajos de refacción, mantenimiento y equipamiento de la solicitud presentada;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de cemento, ladrillo y varilla de acero hasta por el monto de S/. 3,510.00 (Tres Mil Quinientos Diez con 00/100 soles) a favor del Centro Poblado Pariagaro de Sangareni, distrito de Pangoa, solicitado por el Delegado Vecinal Sr. FREDY WALTER DE LA CRUZ PREJO.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS “Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo”.

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....
Tte. Crnl-EPV/
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde